

1) Cómo presentarlos

Al formularse un pedido de acceso a la información pública es indispensable señalar que el solicitante se ampara en los términos del decreto 1.169/05, que rige en el ámbito del Poder Ejecutivo de Entre Ríos. La omisión de ese detalle puede servir para que algún funcionario interprete que no está obligado a responder, tornando estéril el pedido de información.

A continuación se exhiben pedidos a manera de ejemplos

Paraná, 22 de agosto de 2006.-

Al responsable de la
Oficina Anticorrupción y
Ética Pública de Entre Ríos
Dr. Luís Pedemonte

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de solicitarle información según los términos del decreto 1.169(05 GOB.

Motiva esta requisitoria el interés en obtener copia del instructivo sobre el decreto 1.169/05 GOB elaborado para funcionarios y asesores legales de las diferentes reparticiones del Estado provincial.

Sin otro particular, y descontando una respuesta de su parte, me despido de Ud. con debida consideración y estima

Oscar Lontero
DNI: 20.778.287
San Martín 755
(3100) Paraná

Paraná, 22 de agosto de 2008.-

A la Sra. Presidenta del
Instituto Autárquico Provincial del Seguro
Doña Lidia Miret de Díaz

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los fines de solicitarle información según los términos del decreto 1.169(05 GOB.

Motiva esta requisitoria el interés en conocer: a) si en el transcurso de este año fue vendido el departamento "D" ubicado en el primer piso del edificio que el Instituto posee en la intersección de las calles Buenos Aires y Ecuador, de esta capital; b) en caso de respuesta afirmativa al punto anterior, solicito me informe a través de qué medios, ya sea públicos o privados, se anunció la venta del mencionado inmueble y me brinde copia de los avisos correspondientes; c) en caso de respuesta afirmativa al punto a), solicito me informe el nombre de la persona física o jurídica que adquirió esa propiedad; d) en caso de respuesta afirmativa al punto a), solicito me informe el monto en que se efectuó la operación; e) en caso de respuesta afirmativa al punto a), solicito me informe si se requirió intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno para dar testimonio de la operación; f) en caso de respuesta afirmativa al punto a), solicito me informe si requirió informe o dictamen a algún otro organismo del Estado a fin de determinar el valor del inmueble y me brinde copia del mismo.

Sin otro particular, y descontando una respuesta de su parte, me despido de Ud. con debida consideración y estima

Oscar Londero
DNI: 20.778.287
San Martín 755
(3100) Paraná

2) Preguntas más frecuentes

¿Es necesario justificar “interés legítimo” para requerir información pública?

No. El decreto 1.169/05 establece como único requisito la presentación de un pedido por escrito-

¿Hay que pagar para iniciar el trámite?

No. El mecanismo de acceso a la información pública es gratuito.

¿Es necesario entregar un diskette?

No. El decreto establece que debe presentarse un cuestionario por escrito, que incluso puede hacerse a mano alzada. No es necesario escribir las preguntas en una máquina de escribir o en una computadora.

¿Se debe contar con patrocinio letrado?

No es necesario recurrir a los servicios de un abogado. El decreto 1.169/05 establece que se trata de un derecho que puede ejercer cualquier ciudadano.

¿Es necesario firmar una declaración jurada adicional?

No. Sólo se pide que en el escrito figuren los datos personales del solicitante (nombre, documento, dirección, teléfono).

¿Cómo hacer cuando no se vive en la ciudad donde tiene su sede el organismo al que se quiere consultar? ¿Se puede presentar un pedido de información desde otras localidades?

Sí, aunque el decreto 1.169/05 no establece el modo en que un ciudadano pueda hacerlo. Es por eso que desde accesolibre.org se sugieren dos opciones.

Una posibilidad sería presentar el pedido de información en una delegación o repartición vinculada con el organismo al que se quiere consultar- Ejemplo: entregar en el Hospital 9 de

Julio, de Villaguay, un cuestionario dirigido a la Secretaría de Salud, sin olvidarse de invocar el decreto 1.169/05.

El problema es que la falta de difusión del decreto 1.169/05 conspira contra el acceso a la información que se promueve desde la norma. Por eso es muy probable que en el hospital respondan que no tienen obligación de recibirlo.

La otra alternativa sería acudir a la Oficina Anticorrupción (OA), que es el órgano de aplicación del decreto 1.169/05, y solicitar el “informalismo administrativo”. Es decir: que no sea necesario presentarse personalmente para iniciar el trámite. A través de un mensaje a la casillas electrónicas del organismo ofanticorrupt@entrierios.gov.ar o anticorruccion@arnet.com.ar , se podría requerir a la OA que se encargue de trasladar el cuestionario a la Secretaría de Salud. También se puede llamar a la OA: (0343) 4207902/03/05.

En ese caso los 10 días de plazo que el decreto fija para la respuesta al pedido de información pública comenzará a regir una vez que la OA entregue el cuestionario en el organismo al que se dirige la consulta.

3) Sugerencias

Antes de solicitar información verifique que no está disponible en la página web del organismo al que piensa dirigir la consulta. Si desconoces dirección electrónica consulte haciendo [clic aquí](#)

Acuda a la repartición a la que quiere pedir información con dos ejemplares de su cuestionario. Presente el original y quédese con la copia, no sin antes verificar que los dos escritos tengan el sello de “recibido”, con la fecha y hora correspondientes.

El solicitante debe conocer el número de expediente que se inicia con su pedido de información. Hay organismos que lo entregan en el acto; otros, como la Mesa de Entradas de la Gobernación, piden que se llame al día siguiente para brindarlo. Conocer el número de expediente es importante porque facilita la localización del pedido de información en caso de tener que realizarse alguna consulta, especialmente cuando el expediente pasó por varias oficinas-